

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de informar que el día 13 de junio de 2022, a las cinco de la tarde (5 p.m), quedó ejecutoria la providencia que declaró no probadas las excepciones previas formuladas por la parte demandada.

DIAS HABILES: 09, 10 y 13 de junio de 2022.

DIAS INHABILES: 11 y 12 de junio de 2022.

Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia Q., 15 de junio de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).
RADICADO: 630014003006-2021-00132-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de su apoderado judicial, presentó igualmente excepciones de fondo (véase el archivo 26 digital), esta judicatura ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ

(Carpeta 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°094 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559d68362dffa1be0aa7239a012fd721ac8e371403ec186ed23aab2650ce26cf**

Documento generado en 15/06/2022 10:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>